



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 688-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 02 de Noviembre de 2022, sobre Aprobación de Transferencia de Recursos Ordinarios al CAFAE – mes de Noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Presidente del CAFAE de esta Gerencia Regional, solicita la expedición de la Resolución de Aprobación de Transferencia de Recursos Ordinarios del mes de Noviembre de 2022, a la Cuenta Corriente N° 00-741-019507, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Gerencia Regional de Agricultura, por la cantidad de S/.112,384.30 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 30/100 SOLES.

Que, el requerimiento referido en el considerando anterior, esta válidamente sustentado en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de conformidad a lo señalado en la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Directiva N° 003-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios”, Estados Financieros e Información Complementaria Semestral y Anual, por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo–CAFAE, de las Entidades Gubernamentales”; por lo que se debe proceder a expedir el pronunciamiento administrativo, sobre el particular;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión";





Que, asimismo, el numeral 212.2 del TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS precisa “La rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, en ese contexto, se advierte que la La Resolución Gerencial Regional N° 688-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 02 de Noviembre de 2022, sobre Aprobación de Transferencia de Recursos Ordinarios al CAFAE – mes de Noviembre del 2022 contiene error material respecto del mes al considerar Octubre, debiendo decir Noviembre.

Estando a los considerandos precedentes, a la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Ley N° 27444, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **RECTIFICAR el artículo PRIMERO** de la Resolución Gerencial Regional N° 688-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 02 de Noviembre de 2022, sobre Aprobación de Transferencia de Recursos Ordinarios al CAFAE – mes de Noviembre del 2022 **donde DICE:** *APROBAR la Transferencia de Recursos correspondiente al mes de Octubre del 2022*, **DEBIENDO DECIR - APROBAR la Transferencia de Recursos correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2022.**

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

